

2506

*ORDEN de 15 de noviembre de 1978 por la que se autoriza la ampliación de cuatro unidades de Educación Especial en el Centro no estatal de Educación Especial «Ciudad de San Juan de Dios», de Las Palmas.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Provincial de la Orden Hospitalaria HH. de San Juan de Dios, solicitando la ampliación de cuatro unidades en el Centro no Estatal de Educación Especial «Ciudad de San Juan de Dios» de Las Palmas de Gran Canaria;

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado a través de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Las Palmas de Gran Canaria, que lo eleva con los informes favorables preceptivos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de cuatro unidades de Educación Especial (una de niños con perturbaciones motóricas, otra para niños con perturbaciones de lenguaje y audición y dos para deficientes mentales) en el Centro no estatal de Educación Especial «Ciudad de San Juan de Dios», de Las Palmas, ubicado en El Lasso, que quedará constituido por 18 unidades escolares de Educación Especial y un máximo de 360 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

2507

*ORDEN de 21 de noviembre de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

#### Provincia de Avila

Municipio: Horcajo de las Torres. Localidad: Horcajo de las Torres.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en General Varela, sin número, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforma una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Lanzahita. Localidad: Lanzahita.—Ampliación de la Escuela graduada que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Piedralaves. Localidad: Piedralaves.—Ampliación del Colegio Nacional «San Juan de la Cruz», que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

#### Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.—Ampliación de la Escuela graduada «Gregorio Santiago Castiella», domiciliada en paseo de la Castellana, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Protección de Menores que contará con tres unidades escolares de niños de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños de Educación General Básica.

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.—Ampliación del Colegio Nacional «Marcelliano Santamaría» domiciliado en barriada de la Inmaculada que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Edu-

cación Preescolar (párvulos); dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial que funcionarán en locales de nueva construcción.

#### Provincia de Cáceres

Municipio: Aliseda. Localidad: Aliseda.—Modificación del Colegio Nacional «El Tesoro de Aliseda», domiciliado en Tesoro, 13, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Hoyos. Localidad: Hoyos.—Ampliación del Colegio Nacional que se denominará «Obispo Álvarez de Castro», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Malpartida de Plasencia. Localidad: Malpartida de Plasencia.—Ampliación del Colegio Nacional «Fray Alonso Fernández», que tendrá carácter de comarcal, domiciliado en calle Felipe Tomé, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se determina el ámbito de comarcalización de este Centro que abarcará en principio a la localidad de Palazuelo-Empalme, en la cual se suprime en otro apartado de esta misma Orden una unidad escolar mixta de Educación General Básica reconociéndose al Profesor propietario definitivo de la unidad suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

#### Provincia de Avila

Municipio: Avila. Localidad: Avila.—Supresión de la unidad escolar que venía funcionando en el Instituto Nacional de Bachillerato «Isabel de Castilla», que impartía clases de Hogar.

Municipio: Avila. Localidad: Avila.—Supresión de tres unidades escolares denominadas Cátedras ambulantes dependientes del Consejo Escolar Primario de la Sección Femenina.

Municipio: Rivilla de Barajas. Localidad: Rivilla de Barajas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tolbaños. Localidad: Saornil Voltoya.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

#### Provincia de Burgos

Municipio: Cuevas de San Clemente. Localidad: Cuevas de San Clemente.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Pedrosa del Río Ubel. Localidad: Lodoso.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: La Piedra. Localidad: Fuenteurbel del Tozo. Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: La Revilla. Localidad: La Revilla.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

#### Provincia de Cáceres

Municipio: Quijo de Coria. Localidad: Quijo de Coria.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Municipio: Logrosán. Localidad: Finca Ballesteros.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica de la Finca Ballesteros dependiente del Consejo Escolar Primario.

Municipio: Malpartida de Plasencia. Localidad: Palazuelo-Empalme.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica por comarcalización en Malpartida de Plasencia. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Fray Alonso Fernández» de Malpartida de Plasencia, al amparo del Decreto 3099/1964 de 24 de septiembre.

Municipio: Trujillo. Localidad: Huertas de la Magdalena. Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares, o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que